

2941354332F - 1/1

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS

CERTIFICADO DE HABILITACIÓN

14 NOV 2013

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 2013

EXPTE. Nro.: 294-2009 CARPETA Nro.: 294-2009

Titular: DROFAST S.R.L.

Ubicación: SANTA CATALINA 1563 PISO: PB CAP. FED.

U.F./C.: 0 Nomenclatura Catastral: 1-46-148-34 Partida Nro.: 50976

Sup. a habilitar: 228,00 m² Calificador: Patricia Laura Lorgueilleux

Disposición Nro.: Nº - 9860 Funcionario:

SEGÚN LEY 449/2000

DATOS RUBRO/S

Código	Descripción Rubros	Zona	Tipo Trám.	Sup.m²	Oper.	Prev.
633.000	COM.MAYOR.DE DROGAS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES (C/DEPOSITO-ART.5.2.8- // INC.A)	I	PP	114,75	5	NO
633.420	COM.MAYOR.DE ELEMEN.Y ART.P/EQUIPAMIENTO HOSPITAL.Y FARMACEUT.(C/DEPOSIT// ART.5.2.8-INC.A)	I	DJ	114,75	5	NO
633.440	COM.MAYOR.DE REACTIVOS Y APARATOS P/LABOR.DE ANALISIS CLINIC. (C/DEPOSIT// ART.5.2.8 INC.A)	I	PP	114,75	5	NO

Observaciones:
AMPLIACION DE SUPERFICIE SIN MODIFICACION DE RUBROS. SUPERFICIE HABILITADA DE 112.72M2. POR EXPEDIENTE Nº 54004-2002. SUPERFICIE A HABILITAR 114.75M2. SUPERFICIE TOTAL 228M2. DISPOSICION Nº 501-DGET-2008. CERTIFICADO Nº 8401. SANTA CATALINA Nº 1563 A. ENTREPISO.

Reservado para firma de funcionarios

Fabian Damiano
Subgerente Operativo
Gestión Diferencial

Dr. Marcelo Sambuceti
Director General
Dirección General de Habilitaciones y Permisos
Agencia Gubernamental de Control

PATRICIA LAURA LORGUEILLEUX
TC. 283.279
CALIFICADOR

www.buenosaires.gov.ar

SERIE B Nº 00170266

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2734

BUENOS AIRES, 18 MAR 2016

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-8571-14-3 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma DROFAST S.R.L., referida a la habilitación de su establecimiento como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO "IN VITRO" para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL en las condiciones previstas por la Disposición ANMAT Nº 6052/13.

Que la firma se encontraba habilitada por Disposición ANMAT Nº 4683/03 como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO IN VITRO Y PARA INVESTIGACIÓN DE USO IN VITRO, en las condiciones previstas en la Disposición ANMAT Nº 2084/99.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia, informando que la firma cumple con las Buenas Prácticas de Distribución, Almacenamiento y Transporte de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de uso "In Vitro", en los términos de la Disposición ANMAT Nº 6052/13.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y Decreto N° 101/15 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA
DISPONE:

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2734

ARTÍCULO 1º.- Habilítase a la firma DROFAST S.R.L., con domicilio legal y depósito en Santa Catalina N° 1563, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo la dirección técnica de la Farmacéutica Elisa Ana Treyer (Matrícula Nacional Nº 11.541) como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO "IN VITRO" CON CADENA DE FRIO para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL.

ARTÍCULO 2º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1° de la presente Disposición el que tendrá una vigencia de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 3º.- Cancélase el Certificado y dése de baja la habilitación conferida a la firma DROFAST S.R.L., otorgada según Disposición ANMAT Nº 4683/03.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia de la presente Disposición y del Certificado mencionado en el Artículo 2º. Cumplido, archívese.

Expediente Nº 1-47-0000-8571-14-3

DISPOSICIÓN N° 2734

lz

Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.

República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN E INSTITUTOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Certificase que el establecimiento **DROFAST S.R.L.**, con domicilio legal y depósito sitos en Santa Catalina Nº 1563, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; ha sido habilitado para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE DIAGNÓSTICO DE USO "IN VITRO" CON CADENA DE FRIO;** encontrándose inscripto en el Registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.-**

Expediente Nº 1-47-8571-14-3.- **Disposición Nº 2734/16.-** **Legajo Nº 546.-**

Vigente: Hasta el 18 de marzo de 2021.-

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de marzo de 2016.-

Lic. Roberto Daniel SIERRAS
Director
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA
ANMAT

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número: DI-2018-975-APN-DNHFYSF#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 22 de Junio de 2018

Referencia: EX-2017-15848355- -APN-DD#MS

VISTO el Expediente Electrónico Nº EX-2017-15848355- -APN-DD#MS del registro de este Ministerio y;

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se solicita la Reinscripción en el Registro Nacional de Droguerías habilitadas, de la Droguería denominada "DROGUERÍA DROFAST S.R.L." ubicada en el local de la calle Santa Catalina Nº 1563 (C.P.1437), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propiedad de DROFAST S.R.L. CUIT Nº 30-70803111-5.

Que por Disposición Nº 1725 de fecha 11 de diciembre de 2002, se habilitó la Droguería antes mencionada.

Que se fiscalizó la Droguería, según acta de inspección Nº 12659 de fecha 28 de diciembre 2017, verificando que desde el punto de vista técnico se estima corresponder a realizar la Reinscripción de la Droguería.

Que la solicitud de reinscripción ha sido presentada en legal tiempo y forma.

Que por razones operativas no ha sido posible materializar la reinscripción dentro del plazo establecido, por lo que resulta indispensable dar por prorrogada la inscripción del establecimiento.

Que conforme las constancias del expediente se encuentran cumplidos los requisitos para otorgar la reinscripción solicitada conforme Resolución 1644/08.

Que la Droguería no se encuadra conforme al Artículo 5º de la Resolución 17/06.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL de HABILITACIÓN, FISCALIZACIÓN y SANIDAD de FRONTERAS es el organismo de aplicación de dichas normas.

Que se han verificado los datos consignados en los correspondientes registros.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE REGISTRO,

FISCALIZACIÓN Y SANIDAD DE FRONTERAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dáse por reinscripta en el Registro Nacional de Droguerías Habilitadas a la Droguería denominada "DROGUERÍA DROFAST S.R.L.", ubicada en el local de la calle Santa Catalina N° 1563 (C.P. 1437), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propiedad de DROFAST S.R.L. CUIT N° 30-70803111-5, correo electrónico: info@drofast.com.ar, teléfono 4918-8686, que funciona bajo la dirección técnica de la Farmacéutica Elisa TREYER (M.N. N° 11.541) CUIL N° 23-14929021-4.

ARTÍCULO 2°.- Extiéndase el certificado correspondiente a la reinscripción conferida por el artículo 1°.con validez por el término de UN (1) año a contar desde la fecha de la presente disposición, conforme lo previsto en el Artículo 6° de la Resolución Ministerial N° 1644/08.

ARTÍCULO 3°.- Tome conocimiento REGISTRO ÚNICO de PROFESIONALES de la SALUD de la DIRECCIÓN NACIONAL de HABILITACIÓN, FISCALIZACIÓN y SANIDAD de FRONTERAS. Por el DEPARTAMENTO de MESA de ENTRADAS y NOTIFICACIONES notifíquesele al interesado de la presente Disposición, en los términos del artículo 41° y siguiente del Decreto N° 1759/72 reglamentario de la Ley N° 19.549. Remítase copia a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de MEDICAMENTOS, ALIMENTOS y TECNOLOGÍA MÉDICA (A.N.M.A.T. SECCIÓN PSICOTRÓPICOS y ESTUPEFACIENTES); a la SUPERINTENDENCIA de SERVICIOS de SALUD y al INSTITUTO NACIONAL de SERVICIOS SOCIALES para JUBILADOS y PENSIONADOS. Cumplido, o en caso de no comparecer, gírese a la Guarda Temporal.

Expediente Electrónico N° EX-2017-18818388-APN-DDOH
MH

Digitally signed by VITALI Francisco Daniel
Date: 2018.03.22 08:34:48 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Daniel Vitali
Director Nacional
Dirección Nacional de Habilitación, Fiscalización y Sanidad de Fronteras
Ministerio de Salud

Ministerio de Salud
PRESIDENCIA DE LA NACION

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

Certificamos que la droguería "DROGUERÍA DROFAST S.R.L." sita en la calle Santa Catalina N° 1563, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Propiedad de DROFAST S.R.L. CUIT N° 30-70803111-5, se encuentra registrada en esta Dirección con Habilitación N° 1725/01, extendiéndose el presente certificado por Disposición N° DI-2016-973-APN-DNHFySF#MS, fecha el 22 de Junio de 2018, válida hasta el 21 de Junio de 2019.-

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° EN-2017-15348355-APN-DD#MS

Buenos Aires, 22 de Junio de 2018

Firma y sello aclaratorio

Dr. Francisco Daniel Vitali
Director Nacional
Dirección Nacional de Habilitación
Fiscalización y Sanidad de Fronteras

NOTA: Este certificado deberá fijarse en un lugar bien visible del local de Administración.

61

N2924

Ministerio de Salud

BUENOS AIRES, 07 JUL 2016

VISTO el expediente N° 1-2002-7336-16-2 del registro de este Ministerio y;

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se solicita la Reinscripción en el Registro Nacional de Droguerías habilitadas, de la Droguería denominada "DROFAST S.R.L" ubicada en el local de la calle Santa Catalina N° 1563, (C.P.1437), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propiedad de DROFAST S.R.L. CUIT N° 30-70803111-5

Que por Disposición N° 1725 de fecha 11 de diciembre de 2002, se habilito la Droguería antes mencionada.

Que por Disposición N° 0071 de fecha 01 de junio de 2015, se reinscribió en el Registro Nacional de Droguería Habilitadas.

Que la solicitud de reinscripción ha sido presentada en legal tiempo y forma.

Que por razones operativas no ha sido posible materializar la reinscripción dentro del plazo establecido, por lo que resulta indispensable dar por prorrogada la inscripción del establecimiento.

Que conforme las constancias del expediente se encuentran cumplidos los requisitos para otorgar la reinscripción solicitada conforme Resolución 1644/08.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL de REGISTRO, FISCALIZACIÓN y SANIDAD de FRONTERAS es el organismo de aplicación de dichas normas.

Que se han verificado los datos consignados en los correspondientes registros.

Por ello,

N2924

Ministerio de Salud

N2924

70

EL DIRECTOR NACIONAL DE REGISTRO,
FISCALIZACION Y SANIDAD DE FRONTERAS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º-Dase por reinscripta en el Registro Nacional de Droguerías Habilitadas a la Droguería denominada "DROFAST S.R.L. ", ubicada en el local de la calle Santa Catalina Nº 1563, (C.P. 1437), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propiedad de DROFAST S.R.L. CUIT Nº 30-70803111-5, correo electrónico: drofast@yahoo.com.ar, teléfono 4918-8686, que funciona bajo la dirección técnica de la Farmacéutica Elisa Ana TREYER (MN 11541) CUIL Nº 23-14929021-4.

ARTÍCULO 2º.- Extiéndase el certificado correspondiente a la reinscripción conferida por el artículo 1º,con validez por el termino de UN (1) año a contar desde la fecha de la presente disposición, conforme lo previsto en el Artículo 6º de la Resolución Ministerial Nº 1644/08.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, tome conocimiento REGISTRO UNICO de PROFESIONALES de la SALUD de la DIRECCIÓN NACIONAL de REGISTRO, FISCALIZACIÓN y SANIDAD de FRONTERAS. Por el DEPARTAMENTO de MESA de ENTRADAS y NOTIFICACIONES notifíquesele al interesado de la presente Disposición, haciéndole entrega de una copia autenticada de la misma. Remítase copia a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de MEDICAMENTOS, ALIMENTOS y TECNOLOGÍA MÉDICA (A.N.M.A.T. SECCIÓN PSICOTRÓPICOS y ESTUPEFACIENTES); a la SUPERINTENDENCIA de SERVICIOS de SALUD y al INSTITUTO NACIONAL de SERVICIOS SOCIALES para JUBILADOS y PENSIONADOS. Cumplido, o en caso de no comparecer gírese al archivo de documentación para su archivo permanente.

Expediente Nº 1-2002-7336-16-2.

MA/ID

DISPOSICION Nº N2924 /16

Ministerio de Salud
PRESIDENCIA DE LA NACION

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

Certificamos que la droguería "DROFASR S.R.L." sita en la calle Santa Catalina N° 1563, Localidad Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Propiedad de DROFAST S.R.L. CUIT N° 30-70803111-5, se encuentra registrada en esta Dirección con la Habilitación N° 1725/2002, extendiéndose el presente certificado por Disposición N° 2924 dictada el 07 de Julio de 2016 válida hasta el 07 de Julio de 2017.-

EXPEDIENTE N° 1-2002-7336-16-2

Buenos Aires, 07 de Julio de 2016

Firma y sello aclaratorio

Dr. OSCAR J. PEREZ
Director Nacional
Re...
...Sanidad ...

NOTA: Este certificado deberá fijarse en un lugar bien visible del local de Administración.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 0116

BUENOS AIRES, 07 ENE 2015

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-13532-14-9 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que la firma DROFAST S.R.L., solicita la limitación de la Directora Técnica y la designación de la nueva Directora Técnica.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1490/92 y 1886/14.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Limítase a la Farmacéutica Señora IDA BRAINA AJZENSZTAT, Documento Nacional de Identidad N° 18.606.549, Matrícula profesional N° 5.972, como Directora Técnica de la firma DROFAST S.R.L., con domicilio en

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº 0116

la calle Santa Catalina Nº 1.563, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 05 de agosto de 2014.

ARTÍCULO 2º.- Desígnase a la farmacéutica Señora ELISA ANA TREYER, Documento Nacional de Identidad Nº 14.929.021, Matrícula Nacional Nº 11.541, como Directora Técnica de la firma DROFAST S.R.L.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente disposición, cumplido, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria (ANMAT FEDERAL), a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE Nº 1-0047-0000-13532-14-9

DISPOSICIÓN Nº 0116

dc

Ing ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.